

Bases

Premios Ciudad de Alcalá 2020

LI edición

Arquitectura
Artes Visuales
Fotografía

Investigación Histórica
Las Artes y las Letras
Narrativa

Patrimonio Mundial
Periodismo
Poesía



LI EDICIÓN PREMIOS CIUDAD DE ALCALÁ ARQUITECTURA

BASES

En el año en que se conmemora el 80 Aniversario del fallecimiento en el exilio del alcalaíno D. Manuel Azaña Díaz, Presidente de la II República Española, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, consciente de la importancia del legado arquitectónico recibido del pasado, en su deseo de resaltar el talento, el conocimiento técnico, la innovación y la creatividad de las y los profesionales de la arquitectura cuya labor haya incidido de manera especial en la creación de nuevos espacios, así como en la recuperación, conservación y mejora de nuestro acervo urbanístico y arquitectónico, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá de Arquitectura**, con arreglo a las siguientes bases:

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su LI edición correspondiente a 2020 y en la modalidad de **Arquitectura**, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión. Las bases serán publicadas asimismo en:

www.culturalcala.es y en www.aytoalcaladehenares.es

II. PARTICIPANTES

No podrá otorgarse el *Premio Ciudad de Alcalá de Arquitectura* a las personas que ostenten los siguientes cargos:

1. Alcalde-Presidente y restantes cargos electos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.
2. Las autoridades, funcionariado y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.
3. Cualquier persona, física o jurídica que hubiera recibido con anterioridad este premio en esa modalidad.

III. CANDIDATURAS

Podrán concursar en la presente convocatoria: personas físicas o jurídicas, de carácter público o privado, organizaciones con o sin ánimo de lucro, empresas comerciales, así como profesionales del mundo de la **Arquitectura** que en el plazo entre el 10 de octubre de 2019 y el 31 de mayo de 2020 hubieren realizado alguna intervención propia de esta disciplina, la Arquitectura, en el término municipal de Alcalá de Henares.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Las candidaturas se formalizarán mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Proposición formal razonada de la candidatura propuesta, indicando con nitidez sobre quien recae la misma, así como los valores que la avalan.
2. Currículum vitae de la persona a favor de la cual se formula la propuesta o, en su caso, dossier explicativo de la actividad llevada a cabo en estos ámbitos por la institución o entidad por la que se postula.
3. Documentación en cualquier formato (textual, gráfica, audiovisual, etc.) con la información adicional que se considere oportuna para acreditar suficientemente la candidatura propuesta.
4. Apoyos externos, individuales o colectivos, personales o institucionales que postulen la concesión del Premio.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos RGPD (Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679), le informamos de que sus datos personales forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar su inscripción al servicio solicitado y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente le informamos de que sus datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle al día de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de su interés. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación, dirigiéndose a info@culturalcala.es.

V. PLAZO PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será el siguiente: desde el día posterior de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **31 de julio de 2020**.

La presentación o remisión de las candidaturas solamente se hará por procedimiento electrónico, a la dirección: premiocalcala@aytoalcaladehenares.es indicando en el asunto: *Opta al Premio Ciudad de Alcalá de Arquitectura 2020*.

Las candidaturas recibidas fuera del plazo señalado no serán admitidas.

Por su parte, el Jurado, una vez constituido, podrá formular proposiciones de candidatura.

VI. PREMIO

El Premio *de Arquitectura*, que será único, consistirá en la entrega de un galardón conmemorativo.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del Premio, que será inapelable, salvo que se den cuestiones de procedimiento, corresponderá a un Jurado presidido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares o persona en quien éste delegue. A él corresponderá designar a las y los miembros del mismo entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de la Arquitectura, así como personas representativas de la vida pública. Asumirá la Secretaría del Jurado, con voz y sin voto, una persona empleada de la Concejalía de Cultura, que coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

Quienes intervengan como miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de miembros del Jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.

La Presidencia del Jurado establecerá el orden de las deliberaciones, así como el proceso de votación, si es que fuera preciso, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca, una vez aceptado por la persona o institución que resultara premiada.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2020, 473 Aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto de entrega del Premio al que quien lo obtuviera se compromete a asistir; igualmente se compromete a facilitar, sin coste para la organización, los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva (Alcalá Visual) que la Organización podrá programar en los meses siguientes.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el Jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 22 de junio de 2020

LI EDICIÓN PREMIOS CIUDAD DE ALCALÁ ARTES VISUALES

BASES

En el año en que se conmemora el 80 Aniversario del fallecimiento en el exilio del alcalaíno D. Manuel Azaña Díaz, Presidente de la II República Española, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, consciente de la importancia que las Artes Plásticas y Audiovisuales han tenido y tienen en el desarrollo social y cultural de los pueblos, y con el objetivo de fomentar la creación artística, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá** en la modalidad de **Artes Visuales**, con arreglo a las siguientes bases:

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su LI edición correspondiente a 2020 y en la modalidad de **Artes Visuales**, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión. Las bases serán publicadas asimismo en www.culturalcala.es y en www.aytoalcaladehenares.es.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas en su condición de artistas plásticos y visuales que, no habiendo sido premiadas en las ediciones anteriores en esta modalidad, presenten una obra original e inédita, con las características reflejadas en estas bases.

No podrá otorgarse el *Premio Ciudad de Alcalá de Artes Visuales* a las personas que ostenten los siguientes cargos:

1. Alcalde-Presidente, y restantes cargos electos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.
2. Las autoridades, funcionariado y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.

III. CANDIDATURAS

1. Podrán concursar todas las personas que lo deseen, en su condición de artistas plásticos y visuales que presenten una obra original e inédita.

2. Quienes concurren a este Premio deberán acreditar mediante declaración responsable la condición de obra nueva, no publicada ni difundida por ningún medio, así como el hecho de que no estén pendiente de veredicto en ningún otro certamen. El incumplimiento de este precepto podrá ser causa de retirada del Premio.
3. Cada artista podrá presentar solamente una única obra original y propia, de temática libre, en cualquiera de los siguientes lenguajes artísticos: pintura, escultura, instalaciones, disciplinas mixtas o cualquier otra manifestación artística a excepción de *performances*, *happenings* u otras piezas de carácter *efímero*, que quedan descartadas.
4. Las medidas totales de las obras no deberán exceder los 300 cms. en ninguno de sus lados, y 200 kg. de peso en su totalidad, incluido el embalaje; en el caso de una obra concebida por diferentes piezas, se mantendrán estas circunstancias en su totalidad y su conjunto. Es condición necesaria facilitar el montaje y almacenamiento en piezas independientes. Si fueran colgadas sobre el techo o la pared no podrán exceder los 20 kgs. de peso por cuestiones de seguridad en el montaje. Deberán estar en condiciones de ser directamente exhibidas sin necesidad de manipulación. En caso de gran complejidad en cualquiera de las obras presentadas, la Organización puede requerir, sin coste para ella, la colaboración del artista para su montaje y correcta exhibición. Podrán rechazarse las obras realizadas en materiales frágiles o que supongan cualquier riesgo para la sala o sus visitantes.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

1. Primera fase: envío on-line de las obras:

El plazo de presentación de las candidaturas será el siguiente: desde el día posterior de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **31 de julio de 2020**.

Para participar en el premio, quienes tengan interés en ello deberán cumplimentar el formulario de inscripción anexo y adjuntar un máximo de 5 imágenes de la obra en formato jpg y en alta resolución (300 ppp), ya que, en caso de seleccionarse, las imágenes se emplearán para el catálogo. Asimismo, las o los artistas enviarán su currículum vitae, su web (en caso de tenerla) y/u otros enlaces para aportar información extra o imágenes de obras anteriores a fin de contribuir a la evaluación que de todo ello deba realizar el Jurado. Deberán explicar brevemente la propuesta presentada (síntesis de formación y producción artística). Todo ello se enviará por correo electrónico con el fin de realizar la inscripción *on-line* a: pcaartesvisuales@ayto-alcaldedenares.es indicando en el asunto: *Opta al Premio Ciudad de Alcalá de Artes Visuales 2020*.

Una vez recibida la inscripción, se enviará a cada artista un número de registro que deberá conservar como su referencia de participación.

El Jurado realizará una primera selección a partir del mero estudio de las fotografías recibidas.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos RGPD (Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679), le informamos de que sus datos personales forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar su inscripción al servicio solicitado y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente le informamos de que sus datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle al día de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de su interés. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación, dirigiéndose a info@culturalcala.es.

V. PRESENTACIÓN

2. Segunda fase: envío de las obras preseleccionadas:

Antes del 15 de agosto se comunicará a quienes hubieran sido objeto de preselección, la decisión del Jurado. Siendo así, deberán hacer llegar, entre el 1 y el 11 de septiembre la obra seleccionada, a la Secretaría del Jurado del Premio Ciudad de Alcalá de Artes Visuales, Antiguo Hospital Santa María La Rica, c/ de Santa María La Rica, nº 3, 28801 Alcalá de Henares, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, (mediante cualquiera de los procedimientos administrativos contemplados en la vigente legislación sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que, en ningún caso, este procedimiento suponga coste alguno para el Ayuntamiento. Las candidaturas presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas, con excepción de las que hayan sido enviadas de manera certificada y cuya fecha de envío esté dentro del plazo fijado. Las obras irán acompañadas de la siguiente documentación:

- En lugar visible deberá constar el nº de registro adjudicado al realizar la inscripción *on-line*.
- Un sobre conteniendo la fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- Cualquier otro dato que, relacionado con la obra, se considere relevante.
- Todas las obras recibidas en estas condiciones, serán objeto de un seguro por importe de 1.000,00 € individualmente por cada pieza.

VI. PREMIO

Se establece un premio único e indivisible.

Quien obtuviera el Premio recibirá un galardón conmemorativo y la dotación económica de 6.000,00 €, que estará sujeta a la legislación fiscal vigente, aplicándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas.

Si la Concejalía de Cultura lo considerase, podría organizarse en los siguientes meses una exposición colectiva de las obras finalistas, (Alcalá Visual), por lo que las obras habrán de permanecer custodiadas por la Organización hasta la finalización de dicha exposición. De igual modo se podrá organizar con posterioridad otra exposición individual de quien obtuviera el premio, en alguna de las salas municipales, si hubiera acuerdo entre las partes.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

1. El fallo del Premio, que será inapelable, salvo que se den cuestiones de forma, corresponderá a un Jurado presidido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien éste delegue. A él corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito de las Artes Plásticas y Visuales. Recaerá la Secretaría del Jurado en una persona empleada dependiente de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.
2. Quienes actúen como miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de miembros del Jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.
4. En función del número de obras presentadas, se podrá realizar una preselección.
5. La Presidencia del Jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como para las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

VIII: ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2020, 473 Aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto de entrega del Premio al que quien lo obtuviera se compromete a asistir.

Quienes resulten finalistas, y quien obtenga el galardón, se comprometen a ceder la obra y su imagen para la exposición que se organice en los próximos meses; siempre sin coste para la organización, así como los materiales precisos para su difusión e imagen.

IX. DEVOLUCIÓN DE OBRAS

Las obras presentadas y no premiadas serán retiradas transcurridos quince días después del fallo del Jurado y hasta un mes después. Con posterioridad se perderán los derechos a la obra; en el supuesto de que la Concejalía de Cultura decida realizar una selección entre las obras presentadas para realizar una exposición colectiva, (Alcalá Visual) podrán retirarse a partir de la fecha de clausura de la misma y por idéntico plazo. En ambos casos, las y los titulares de la autoría podrán dirigirse a la dirección y en el mismo horario que consta en el punto 5 de las bases de esta convocatoria, sin que la devolución de los trabajos suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo anteriormente señalado, sin que su titular retire la obra, se entenderá que renuncia a cualquier derecho sobre la misma, pudiendo el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares disponer libremente de la misma.

X. RESPONSABILIDAD SOBRE LAS OBRAS

Se observará la máxima garantía y diligencia en la conservación y protección de las obras presentadas, declinándose toda responsabilidad por extravíos, robos o cualquier daño que pueda producirse durante los procesos de transporte, recepción, depósito, exhibición o devolución.

XI. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el Jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 22 de junio de 2020

ANEXO

**LI EDICIÓN
PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ
ARTES VISUALES**

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Nombre del/a autor/autora:

Nombre artístico:

Dirección postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

Título de la obra:

Técnica y Modalidad artística:

Dimensiones:

Número de registro (a cumplimentar por la Organización):

LI EDICIÓN PREMIOS CIUDAD DE ALCALÁ FOTOGRAFÍA

BASES

En el año en que se conmemora el 80 Aniversario del fallecimiento en el exilio del alcalaíno D. Manuel Azaña Díaz, Presidente de la II República Española, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, entendiendo que la fotografía, tanto documental como artística, constituye un reflejo de los valores históricos, culturales, artísticos y sociales que se desarrollan en la vida ciudadana, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá de Fotografía**, conforme a las siguientes bases:

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su LI edición correspondiente a 2020 y en la modalidad *de Fotografía*, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión. Las bases serán publicadas asimismo en www.culturalcala.es y en www.aytoalcaladehenares.es.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que, dedicándose a la creación fotográfica y, no habiendo sido premiadas en las ediciones anteriores en esta modalidad, presenten un trabajo fotográfico original e inédito de los siguientes ámbitos:

1. **Fotoperiodismo-documental**; abordando reportajes de índole social, sobre la naturaleza o el medio ambiente: las personas y su entorno.
2. **Arquitectura y patrimonio**; donde los escenarios legados por la intervención humana sobre los que se desarrolla la vida cobren especial realce.
3. **Fotografía conceptual**; donde quepa el personal punto de vista de cada artista y las reflexiones que nos desee transmitir.

Quien se presente como aspirante deberá especificar de manera inequívoca el ámbito en el que su trabajo opta al premio, no pudiendo presentar más de una obra para cada uno de los ámbitos en la presente edición.

No podrá otorgarse el Premio Ciudad de Alcalá de Fotografía a las personas que ostenten las siguientes responsabilidades:

1. Alcalde-Presidente y restantes cargos electos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.

2. Las autoridades, funcionariado y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.

III. SERIES

Las candidaturas se presentarán constituidas en “series fotográficas”, girando todos los trabajos de cada serie en torno a un mismo tema. Para cada rango se presentarán series constituidas por entre 6 y 12 imágenes, siendo todas y cada una de las fotografías presentadas de las mismas características en cuanto a dimensiones, soporte, etc.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Para participar en el Premio, quien tenga interés en ello, deberá cumplimentar el formulario de inscripción anexo y enviarlo junto con las imágenes a través de un correo electrónico a la dirección pcafotografia@ayto-alcaladehenares.es, por cada candidatura, indicando en el asunto: *Opta al Premio Ciudad de Alcalá de Fotografía 2020* en el ámbito de * (* al que opte), y sin nada más que le identifique.

Una vez recibida la inscripción, se enviará a cada artista un número de registro que deberá conservar como su referencia de participación.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos RGPD (Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679), le informamos de que sus datos personales forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar su inscripción al servicio solicitado y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente le informamos de que sus datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle al día de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de su interés. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación, dirigiéndose a info@culturalcala.es.

V. PRESENTACIÓN

Las fotografías que pueden ser tanto analógicas como digitales en su origen, deberán enviarse exclusivamente en formato y soporte digital al correo electrónico indicado para la recepción de imágenes del concurso. Se enviarán las imágenes en formato JPEG, a resolución de pantalla a un tamaño de 1000 pixel de lado mayor y a 72 dpi cada imagen.

Cada grupo de imágenes se presentará en una carpeta que debe llevar el título de la serie, el ámbito al que se presenta y el nombre del autor o autora. Éstas a su vez deben llevar incrustadas en sus metadatos, toda la información relativa a la fotografía excepto la identificación de la autoría que sólo aparecerá en la carpeta antedicha. Esta notación constará de toda la información relacionada con la descripción de la fotografía: título, lugar y fecha.

El plazo de presentación de las candidaturas será el siguiente: desde el día posterior de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **31 de julio de 2020**.

VI. PREMIO

Se establece un Premio único e indivisible.

Quien obtuviera el Premio recibirá un galardón conmemorativo y la dotación económica de 3.000,00 € que estará sujeta a la legislación fiscal vigente, aplicándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas.

De cada uno de los ámbitos establecidos el Jurado, en primer lugar, elegirá una sola obra finalista y decidirá entre éstas la ganadora del Premio.

La Concejalía de Cultura podrá montar, con las obras seleccionadas en cada uno de los tres ámbitos, así como con la ganadora absoluta, una exposición (Alcalá Visual) incluyendo de manera conjunta los trabajos ganadores y preseleccionados en cada modalidad. Para la producción de la exposición se pedirá a las personas seleccionadas con la antelación necesaria el envío del material oportuno, sin coste alguno para la organización bajo ningún concepto. Las y los artistas se comprometen a facilitar tales obras, sin que por ningún concepto esto pueda constituir gasto para la Organización.

Las obras seleccionadas para la exposición pasarán a formar parte de un fondo fotográfico digital perteneciente al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, pudiéndose considerar que se utilicen esas imágenes exclusivamente tanto para la promoción del Premio Ciudad de Alcalá de Fotografía así como para la realización de actividades culturales de Alcalá que dependen de la Concejalía de Cultura. Los derechos de reproducción de la imagen para otros fines se negociarán por las partes.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

1. El fallo del Premio, que será inapelable, salvo que se den cuestiones de forma, corresponderá a un Jurado presidido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien éste delegue, y a él corresponderá designar a las y los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito de la Fotografía. Recaerá la Secretaría del Jurado en una persona empleada dependiente de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.
2. Quienes actúen como miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Asimismo, quienes lo consideren adecuado podrán promover la recusación de miembros del Jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.

4. En función del número de obras presentadas, se podrá realizar una preselección.
5. La Presidencia del Jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como para las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2020, 473 Aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto de entrega del Premio, al que, quien lo obtuviera, se comprometerá a asistir.

Igualmente se comprometerá a facilitar, sin coste alguno para la organización, los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva (Alcalá Visual) que la Organización podrá programar en los meses siguientes a la concesión del Premio.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el Jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, con capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 22 de junio de 2020

ANEXO

**PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ DE FOTOGRAFÍA 2020
LI EDICIÓN**

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Nombre del autor/autora:

Nombre artístico:

Dirección postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

Título de la serie fotográfica:

Ámbito:

Especificar;

- 1. Fotoperiodismo documental*
- 2. Paisaje, Arquitectura y Patrimonio*
- 3. Fotografía conceptual*

Número de registro (a rellenar por la Organización):

LI EDICIÓN PREMIOS CIUDAD DE ALCALÁ INVESTIGACIÓN HISTÓRICA “FRANCISCO JAVIER GARCÍA GUTIÉRREZ”

BASES

En el año en que se conmemora 80 Aniversario del fallecimiento en el exilio del alcalaíno D. Manuel Azaña Díaz, Presidente de la II República Española, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, consciente de la importancia que el conocimiento de la Historia tiene para comprender nuestro presente y por suponer una aportación relevante a la cultura universal de los pueblos; con el fin de contribuir al fomento de la investigación histórica, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá de Investigación Histórica “Francisco Javier García Gutiérrez”**, con arreglo a las siguientes bases:

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto la concesión del *Premio Ciudad de Alcalá* en su LI edición correspondiente a 2020 y en la modalidad de *Investigación Histórica*, sirviendo también como homenaje y recuerdo a la figura de quien fuera Cronista Oficial de la Ciudad, don Francisco Javier García Gutiérrez, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas en su condición de autor o autora de trabajos de investigación histórica que no habiendo sido premiados en ediciones anteriores en esta modalidad presenten trabajos de investigación sobre cualquier aspecto de la Historia relacionado con Alcalá de Henares y sus habitantes de cualquier tiempo, con los acontecimientos sociológicos, políticos, culturales, literarios, científicos etc., acaecidos en ella y con cualquier aspecto de la realidad actual de la Ciudad abordados desde el punto de vista geográfico, sociológico, cultural, etc.

No podrá otorgarse el Premio Ciudad de Alcalá de Investigación Histórica a las personas que ostenten los siguientes cargos:

1. Alcalde-Presidente y restantes cargos electos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.
2. Las autoridades, funcionariado y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.

III. CANDIDATURAS

1. Podrán concursar todos los autores y autoras que escriban en lengua castellana y que presenten un trabajo de investigación histórica de las características antes descritas, en cualquier caso inédito en su totalidad.
2. Quienes concurren a este Premio deberán acreditar mediante declaración responsable la condición de inéditos de los trabajos, así como el hecho de que no estén pendientes de veredicto en ningún otro certamen. Cuando se tratara de tesis académicas o memorias de grado sí podrá haber sido publicada una breve reseña de su contenido.
3. No se establece límite de páginas, fijándose plena libertad en cuanto a la forma y método de abordar la investigación y restantes condiciones estéticas y de presentación, quedando a juicio del Jurado la ponderación de la calidad y originalidad, tanto como el rigor académico como elemento fundamental en la concesión del Premio.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

1. Datos solicitados:
 - Nombre y apellidos (también pseudónimo, si lo utilizare)
 - Dirección postal
 - Número de teléfono
 - Correo electrónico
 - Copia del DNI o del documento de acreditación.
2. Reseña bio-bibliográfica
3. Declaración responsable sobre la condición de inédita de la obra propuesta.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos RGPD (Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679), le informamos de que sus datos personales forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar su inscripción al servicio solicitado y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente le informamos de que sus datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle al día de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de su interés. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación, dirigiéndose a info@culturalcala.es.

V. PLAZO PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será el siguiente: desde el día posterior de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **31 de julio de 2020**.

La presentación o remisión de las candidaturas solamente se hará por procedimiento electrónico, a la dirección: premiocalcala@aytoalcaladehenares.es indicando en el asunto: *Opta al Premio Ciudad de Alcalá de Investigación Histórica 2020*. Este correo electrónico irá acompañado de dos ficheros PDF, uno contendrá el texto que opta al Premio y el otro los datos de identificación.

Las candidaturas recibidas fuera del plazo señalado no serán admitidas.

VI. PREMIO

Se establece un Premio único e indivisible.

Quien obtuviera el Premio recibirá un galardón conmemorativo y la dotación económica de 6.000,00 € que estará sujeta a la legislación fiscal vigente, aplicándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas.

De común acuerdo con el autor o autora se podrá acordar la edición de la obra en la colección Alcalá Ensayo o a través de alguna firma editorial de reconocida solvencia. De no haber acuerdo en el plazo de los seis meses siguientes a la concesión del Premio, el Ayuntamiento no mantendrá ningún compromiso en este sentido. Para esta modalidad, se podrá requerir a quien fuera titular de la autoría la adaptación del texto académico a determinadas condiciones de edición, en aras a su divulgación, sobre todo tratándose de textos eruditos.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

1. El fallo del Premio, que será inapelable, salvo que en él se den cuestiones de forma, corresponderá a un Jurado presidido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien éste delegue, y a él corresponderá designar a las y los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito de la Investigación Histórica. Recaerá la Secretaría del Jurado en una persona empleada dependiente de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.
2. Quienes intervengan como miembros del Jurado deberán abstenerse de hacerlo cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Asimismo, quienes tengan interés podrán promover la recusación de miembros del Jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.
4. En función del número de obras presentadas, se podrá realizar una preselección.
5. El Presidente del Jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como para las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2020, 473 Aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto de entrega del Premio al que quien lo obtuviera se comprometerá a asistir; igualmente se comprometerá a facilitar los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva que la Organización podrá programar.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el Jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, con capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 22 de junio de 2020

LI EDICIÓN PREMIOS CIUDAD DE ALCALÁ NARRATIVA

BASES

En el año en el que se conmemora el 80 Aniversario del fallecimiento en el exilio de D. Manuel Azaña Díaz, Presidente de la II República Española, el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, consciente de la importancia que la Literatura tiene para el desarrollo cultural de los pueblos y con el fin de contribuir al fomento de la creación literaria en el género de la narrativa, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá de Narrativa**, con arreglo a las siguientes bases:

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su LI edición correspondiente a 2020 y en la modalidad de *Narrativa*, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión. Las bases serán publicadas asimismo en www.culturalcala.es y en www.aytoalcaladehenares.es.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas en su condición de autor o autora de textos de narrativa que, no habiendo sido premiadas en las ediciones anteriores en esta modalidad, presenten novelas o colecciones de relatos, con las características reflejadas en estas bases.

No podrá otorgarse el *Premio Ciudad de Alcalá de Narrativa* a las personas que ostenten los siguientes cargos:

1. Alcalde-Presidente y restantes cargos electos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.
2. Las autoridades, funcionariado y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.

III. CANDIDATURAS

1. Podrán concursar todas las personas que así lo deseen y escriban en lengua castellana y que presenten un libro de su autoría, original absoluto, conteniendo una novela o una colección de relatos.

2. Quienes concurren a este Premio deberán acreditar mediante declaración responsable la condición de inéditos de los trabajos, así como el hecho de que no estén pendiente de veredicto en ningún otro certamen. El incumplimiento de este precepto podrá provocar la retirada del Premio.
3. No se establece límite de páginas fijándose plena libertad en cuanto a temática, presentación, estilo y demás condiciones estéticas, quedando a juicio del Jurado la ponderación de la calidad como elemento fundamental en la concesión del Premio.
4. Forzosamente la temática de las obras habrá de encontrarse dentro de las determinantes estilísticas conocidas como novela o relato histórico.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

1. Datos solicitados:
 - Nombre y apellidos (también pseudónimo, si lo utilizare)
 - Dirección postal
 - Número de teléfono
 - Correo electrónico
 - Copia del DNI o del documento de acreditación
2. Reseña bio-bibliográfica.
3. Declaración responsable sobre la condición de inédita de la obra propuesta.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos RGPD (Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679), le informamos de que sus datos personales forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar su inscripción al servicio solicitado y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente le informamos de que sus datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle al día de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de su interés. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación, dirigiéndose a info@culturalcala.es.

V. PLAZO PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será el siguiente: desde el día posterior de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **19 de julio de 2020**.

Solamente se podrán remitir mediante correo electrónico a la dirección: premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es indicando en el asunto: *Opta al Premio Ciudad de Alcalá de Narrativa 2020* y sin nada más que le identifique. Este correo electrónico irá acompañado de dos ficheros PDF, uno contendrá el texto que opta al Premio, y el otro los datos de identificación.

Las obras presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas.

VI. PREMIO

Se establece un Premio único e indivisible.

Quien obtuviera el Premio recibirá un galardón conmemorativo y la dotación económica de 6.000,00 €, que estará sujeta a la legislación fiscal vigente, aplicándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas.

De común acuerdo con el autor o autora se podrá acordar la edición de la obra en la colección Alcalá Narrativa o a través de alguna firma editorial de reconocida solvencia. De no haber acuerdo en el plazo de los seis meses siguientes a la concesión del Premio, el Ayuntamiento no mantendrá ningún compromiso en este sentido.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

1. El fallo del Premio, que será inapelable, salvo que en él se den defectos de forma, corresponderá a un Jurado presidido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien éste delegue, y a él corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito de la Narrativa. Recaerá la Secretaría del Jurado en una persona empleada dependiente de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.
2. Quienes actúen como miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Asimismo, las personas interesados podrán promover la recusación de miembros del Jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.
4. En función del número de obras presentadas, se podrá realizar una preselección.
5. El Presidente del Jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como para las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2020, 473 Aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto de entrega del Premio al que quien lo obtuviera se comprometerá a asistir; igualmente se comprometerá a facilitar los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva que la Organización podrá programar.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el Jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 22 de junio de 2020

LI EDICIÓN PREMIOS CIUDAD DE ALCALÁ CIUDAD PATRIMONIO MUNDIAL

BASES

En el año en que se conmemora el 80 Aniversario del fallecimiento en el exilio de D. Manuel Azaña Díaz, Presidente de la II República Española, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en su máximo interés por potenciar las actividades y actuaciones dirigidas a la recuperación, rehabilitación, conservación, preservación y reconstrucción, así como la puesta en valor, el estudio y la difusión del Patrimonio Mundial, tanto natural como cultural, material o inmaterial, tangible o intangible, así como el susceptible de ser incluido en el Repertorio de la Memoria del Mundo, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá “Ciudad Patrimonio Mundial”**, conforme a las siguientes bases:

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto convocar el Premio Ciudad de Alcalá en su LI edición y en la modalidad de *Ciudad Patrimonio Mundial* correspondiente a 2020, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión. Las bases serán publicadas asimismo en:

www.culturalcala.es y en www.aytoalcaladehenares.es.

II. PARTICIPANTES

No podrá otorgarse el Premio *Ciudad de Alcalá Ciudad Patrimonio Mundial* a las personas que ostenten los siguientes cargos:

1. Alcalde-Presidente, y restantes cargos electos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus respectivos cargos.
2. Las autoridades, funcionariado y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pudiera influir en la concesión del Premio.
3. Las personas físicas o jurídicas que hubieran obtenido con anterioridad este Premio en esta modalidad.

III. CANDIDATURAS

Podrán tener la condición de candidatas y, consecuentemente optar a este galardón las personas físicas o jurídicas que no hayan sido premiadas en ediciones anteriores en esta modalidad.

Igualmente, podrán ser candidatos los que a juicio de los proponentes, hayan destacado por su actuación relevante en la recuperación, rehabilitación, conservación, preservación y reconstrucción, así como la puesta en valor, el estudio y la difusión del Patrimonio Mundial, tanto natural como cultural, material o inmaterial, tangible o intangible, así como el susceptible de ser incluido en el Repertorio de la Memoria del Mundo, de tal forma que su labor sea merecedora de reconocimiento público.

Podrán presentar candidaturas a su favor o al de terceras personas para optar a este Premio, mediante propuesta razonada, cualquier persona física o jurídica, asociaciones, academias, centros culturales y de investigación, administraciones públicas y órganos dependientes de ellas, universidades y otras instituciones y, en particular, aquellas a quienes se curse la correspondiente invitación para hacerlo por parte de la Organización.

Quienes sean miembros del Jurado, por el mero hecho de serlo, podrán presentar oportunamente las candidaturas que deseen, lo harán en las mismas condiciones que se indican en el apartado IV de esas bases, y por la misma vía que se indica en el apartado V.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Las candidaturas se formalizarán mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Proposición formal razonada de la candidatura propuesta, indicando con nitidez sobre quien recae la misma, así como los valores que la avalan.
2. Currículum vitae de la persona a favor de la cual se formula la propuesta o, en su caso, dossier explicativo de la actividad llevada a cabo en estos ámbitos por la institución o entidad por la que se postula.
3. Documentación en cualquier soporte y formato (textual, gráfica, audiovisual, etc.) con la información adicional que se considere oportuna para acreditar suficientemente la candidatura propuesta.
4. Apoyos externos, individuales o colectivos, personales o institucionales que postulen la concesión del Premio.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos RGPD (Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679), le informamos de que sus datos personales forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar su inscripción al servicio solicitado y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente le informamos de que sus datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle al día de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de su interés. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación, dirigiéndose a info@culturalcala.es.

V. PLAZO Y PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será el siguiente: desde el día posterior de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **13 de septiembre de 2020**.

La presentación o remisión de las candidaturas deberá dirigirse a:

Ayuntamiento de Alcalá de Henares

Concejalía de Cultura

Secretaría del Jurado del Premio Ciudad de Alcalá “Ciudad Patrimonio Mundial”

C/ de santa María La Rica, nº 3

28801 Alcalá de Henares

Madrid – España

O bien por correo electrónico a la dirección:

premiocalcala@aytoalcaladehenares.es

Las candidaturas recibidas fuera del plazo señalado no serán admitidas

VI PREMIO

El Premio *Ciudad de Alcalá “Ciudad Patrimonio Mundial”* estará dotado de una medalla conmemorativa, será único e indivisible; de existir candidaturas, no podrá ser declarado desierto, ni otorgarse a título póstumo.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del Premio, que será inapelable, corresponderá a un Jurado presidido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares o persona en quien éste delegue, y a él corresponderá designar a las y los miembros del mismo entre personas de reconocido prestigio en la recuperación, conservación y gestión del patrimonio, así como personas representativas de la vida pública.

Recaerá la Secretaría del Jurado, con voz y sin voto, en una persona empleada de la Concejalía de Cultura, que coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

Quienes actúen como miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de miembros del Jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.

La Presidencia del Jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como el proceso de votación, si es que fuera preciso, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca, una vez aceptado por la persona o institución que resultara premiada.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 2 de diciembre de 2020 XXII Aniversario de la inclusión de la Universidad y el recinto histórico de la Ciudad de Alcalá de Henares en la lista del Patrimonio Mundial por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de las presentes Bases, quedando el Jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; teniendo, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 22 de junio de 2020

LI EDICIÓN PREMIOS CIUDAD DE ALCALÁ PERIODISMO “MANUEL AZAÑA”

BASES

En el año en que se conmemora el 80 Aniversario del fallecimiento de D. Manuel Azaña Díaz, Presidente de la II República Española, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, consciente de la importancia de la labor periodística en sus distintos entornos; los medios de comunicación social, las redes sociales, etc. con el fin de estimular y promover la calidad e innovación en el trabajo periodístico realizado a través de los medios por los profesionales de la información, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá de Periodismo “Manuel Azaña”**, con arreglo a las siguientes bases:

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su LI edición correspondiente a 2020 y en la modalidad de *Periodismo*, también como homenaje permanente a la figura del intelectual alcalaíno, quien fuera el Presidente de la II República Española, don Manuel Azaña Díaz, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión.

Las bases serán publicadas asimismo en:

www.culturalcala.es y en www.aytoalcaladehenares.es.

II. PARTICIPANTES

Podrán optar a este Premio todas las producciones y trabajos periodísticos realizados en lengua castellana, sea cual sea su formato, soporte, modo de edición, publicación y difusión sin distinción del lugar del mundo en que hayan sido producidos o difundidos. Habrán de versar sobre cualquier aspecto de la creación cultural, resaltando los valores básicos de la cultura, el pensamiento y el conocimiento. Debiendo haber sido los trabajos difundidos entre el día 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2020, ambos incluidos.

No podrá otorgarse el Premio Ciudad de Alcalá de periodismo a las personas que ostenten los siguientes cargos:

1. Alcalde-Presidente y restantes cargos electos del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.
2. Las autoridades, funcionarios y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.

III. CANDIDATURAS

1. Deberán ser trabajos realizados en lengua castellana.
2. No se establece ningún límite en la extensión de los trabajos, fijándose plena libertad en cuanto al estilo y demás condiciones estéticas y de contenido y presentación, quedando a juicio del Jurado la ponderación del interés público y la calidad y originalidad como elementos fundamentales en la concesión del Premio.
3. Quienes deseen optar a este Premio podrán hacerlo solamente por vía de correo electrónico.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

1. -Nombre y apellidos (también pseudónimo, si lo utilizare)
-Dirección postal
-Número de teléfono
-Correo electrónico
-Copia del DNI o del documento de acreditación
2. Reseña bio-bibliográfica
3. Declaración referida al medio de comunicación y fecha en que fue difundido el trabajo

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos RGD (Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679), le informamos de que sus datos personales forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar su inscripción al servicio solicitado y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente le informamos de que sus datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle al día de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de su interés. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación, dirigiéndose a info@culturalcala.es.

V. PLAZO PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será el siguiente: desde el día posterior de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **16 de agosto de 2020**.

Los trabajos se remitirán según la forma original en la que hubieron sido producidos y solamente se podrán remitir mediante correo electrónico a la dirección: premiocalcala@ayto-alcaldadehenares.es indicando en el asunto: *Opta al Premio Ciudad de Alcalá de Periodismo 2020* y sin nada más que le identifique. Este correo electrónico irá acompañado de dos ficheros PDF, uno contendrá el texto que opta al Premio, y el otro los datos de identificación.

Las obras presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas.

VI. PREMIO

Se establece un premio único e indivisible.

Quien obtuviera el premio recibirá un galardón conmemorativo y la dotación económica de 3.000,00 €, que estará sujeta a la legislación fiscal vigente, aplicándose sobre dicha cantidad, las retenciones legalmente establecidas.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del Premio, que será inapelable, salvo que en él se den defectos de forma, corresponderá a un Jurado presidido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien éste delegue, y a él corresponderá designar a las y los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito del periodismo, las redes y los medios de comunicación social.

Recaerá la Secretaría del Jurado en una persona empleada dependiente de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

Quienes actúen como miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concorra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector las Público.

Asimismo, quienes tuvieran interés podrán promover la recusación de miembros del Jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.

En función del número de las obras presentadas, se podrá realizar una preselección.

La Presidencia del Jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como en las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2020, 473 Aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto de entrega del Premio al que quien lo obtuviera se comprometerá a asistir, igualmente se comprometerá a facilitar los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva que la Organización podrá programar.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el Jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 22 de junio de 2020

LI EDICIÓN PREMIOS CIUDAD DE ALCALÁ POESÍA

BASES

En el año en que se conmemora el 80 Aniversario del fallecimiento en el exilio de D. Manuel Azaña Díaz, Presidente de la II República Española, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, consciente de la importancia que la Literatura tiene para el desarrollo cultural de los pueblos y con el fin de contribuir al fomento de la creación literaria en el género de la POESÍA, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá** en la modalidad de **Poesía**, con arreglo a las siguientes bases:

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su LI edición correspondiente a 2020 y en la modalidad de *Poesía*, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión.

Las bases serán publicadas asimismo en:

www.culturalcala.es y en www.aytoalcaladehenares.es.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas en su condición de autor o autora de textos poéticos que, no habiendo sido premiadas en las ediciones anteriores en esta modalidad, presenten libros de poesía, con las características reflejadas en estas bases.

No podrá otorgarse el *Premio Ciudad de Alcalá de Poesía* a las personas que ostenten los siguientes cargos:

1. Alcalde-Presidente, y restantes miembros electos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.
2. Las autoridades, funcionariado y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.

III. CANDIDATURAS

1. Podrán concursar todos los autores y autoras que escriban en lengua castellana y que presenten un poemario o colección de poemas, en cualquier caso inédito en su totalidad.

2. Quienes concurren a este Premio deberán acreditar mediante declaración responsable la condición de inéditos de los trabajos, así como el hecho de que no estén pendiente de veredicto en ningún otro certamen.
3. No se establece límite de páginas ni de poemas, fijándose plena libertad en cuanto a metro, estilo y demás condiciones estéticas y de presentación, quedando a juicio del Jurado la ponderación de la calidad y originalidad como elemento fundamental en la concesión del Premio.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

1. Datos solicitados

- Nombre y apellidos (también pseudónimo, si lo utilizare)
- Dirección postal
- Números de teléfono fijo y móvil
- Correo electrónico
- Copia del DNI o del documento de acreditación

2. Reseña bio-bibliográfica

3. Declaración responsable sobre la condición de inédita de la obra propuesta.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos RGPD (Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679), le informamos de que sus datos personales forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar su inscripción al servicio solicitado y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente le informamos de que sus datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle al día de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de su interés. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación, dirigiéndose a info@culturalcala.es.

V. PLAZO Y PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será el siguiente: desde el día posterior de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **19 de julio de 2020**.

Solamente se podrán remitir mediante correo electrónico a la dirección: premiocalcala@ayto-alcaldedehenares.es indicando en el asunto: *Opta al Premio Ciudad de Alcalá de Poesía 2020* y sin nada más que le identifique. Este correo electrónico irá acompañado de dos ficheros PDF, uno contendrá el texto que opta al Premio, y el otro los datos de identificación.

Las obras presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas, con excepción de las que hayan sido remitidas con fecha de envío esté dentro del plazo fijado.

VI. PREMIO

Se establece un Premio único e indivisible.

Quien obtuviera el premio recibirá un galardón conmemorativo y la dotación económica de 6.000, 00 €, que estará sujeta a la legislación fiscal vigente, aplicándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas.

De común acuerdo con el autor o autora se podrá acordar la edición de la obra en la colección Alcalá Poesía o a través de alguna firma editorial de reconocida solvencia. De no haber acuerdo en el plazo de los seis meses siguientes a la concesión del Premio, el Ayuntamiento no mantendrá ningún compromiso en este sentido.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

1. El fallo del Premio, que será inapelable, salvo que se den cuestiones de forma, corresponderá a un Jurado presidido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien éste delegue, y a quien corresponderá designar miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito de la Poesía. Recaerá la Secretaría del Jurado en una persona empleada dependiente de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.
2. Quienes actúen como miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de miembros del Jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.
3. En función del número de obras presentadas, se podrá realizar una preselección.
4. La Presidencia del Jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como para las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2020, 473 Aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto de entrega al que quien obtuviera el Premio se comprometerá a asistir; igualmente se comprometerá a facilitar los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva que la Organización podrá programar.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el Jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 22 de junio de 2020

LI EDICIÓN PREMIOS CIUDAD DE ALCALÁ DE LAS ARTES Y LAS LETRAS

BASES

En el año en que se conmemora el 80 Aniversario del fallecimiento en el exilio de D. Manuel Azaña Díaz, Presidente de la II República Española, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, con el propósito de contribuir al desarrollo cultural, en todas sus manifestaciones, ya sea la creación literaria o artística, la interpretación, la investigación o divulgación humanística o científica, y con el fin de hacer patente el reconocimiento de la sociedad alcalaína hacia quienes han consagrado su vida y el conjunto de su obra al enriquecimiento de nuestro patrimonio cultural común en sus diversas disciplinas y en su más amplio sentido, con aportaciones originales en cualquier género de las manifestaciones artísticas y literarias, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá de las Artes y las Letras**, con arreglo a las siguientes bases:

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su LI edición correspondiente a 2020 y en la modalidad **de las Artes y las Letras**, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión.

Las bases serán publicadas asimismo en:

www.culturalcala.es y en www.aytoalcaladehenares.es.

II. PARTICIPANTES

No podrá otorgarse el *Premio Ciudad de Alcalá de las Artes y las Letras* a las personas que ostenten los siguientes cargos:

1. Alcalde-Presidente y restantes cargos electos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.
2. Las autoridades, funcionariado y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.
3. Quien hubiera recibido con anterioridad este Premio en esta misma modalidad.

III. CANDIDATURAS

Serán candidatas a la obtención de este Premio solamente personas físicas, y nunca a título póstumo.

Podrán presentar candidaturas a favor de terceras personas, nunca en el suyo propio, mediante propuesta razonada, cualquier persona física o jurídica, asociaciones, academias, centros culturales y de investigación, administraciones públicas y órganos dependientes de ellas, universidades y otras instituciones y, en particular, podrán hacerlo aquellas personas a quienes se curse la correspondiente invitación expresa para hacerlo por parte de la Organización.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Las candidaturas se formalizarán mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Proposición formal razonada de la candidatura propuesta, indicando con nitidez sobre quien recae la misma, así como los valores que la avalan.
2. Currículum vitae de la persona a favor de la cual se formula la propuesta o, en su caso, dossier explicativo de la actividad llevada a cabo en estos ámbitos por la institución o entidad por la que se postula.
3. Documentación en cualquier soporte y formato (textual, gráfica, audiovisual, etc.) con la información adicional que se considere oportuna para acreditar suficientemente la candidatura propuesta.
4. Apoyos externos, individuales o colectivos, personales o institucionales que postulen la concesión del Premio.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos RGPD (Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679), le informamos de que sus datos personales forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar su inscripción al servicio solicitado y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente le informamos de que sus datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle al día de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de su interés. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación, dirigiéndose a info@culturalcala.es.

V. PLAZO Y PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será el siguiente: desde el día posterior de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **16 de agosto de 2020**.

La presentación o remisión de las candidaturas deberá dirigirse a:
Ayuntamiento de Alcalá de Henares
Concejalía de Cultura
Secretaría del Jurado del Premio Ciudad de las Artes y las Letras
C/ de santa María La Rica, nº 3
28801 Alcalá de Henares
Madrid - España

O bien a través del correo electrónico: premiocalcala@aytoalcaladehenares.es

Las candidaturas presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas.

VI. PREMIO

El Premio Ciudad de Alcalá de las Artes y las Letras, que será único e indivisible, y que de existir candidaturas, no podrá declararse desierto, ni otorgarse a título póstumo, consistirá en la entrega de la Medalla de las Artes y las Letras de la Ciudad de Alcalá de Henares.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

1. El fallo del Premio, que será inapelable, salvo que se den defectos de forma, corresponderá a un Jurado presidido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien éste delegue, y a quien corresponderá designar a las y los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito de las Artes y las Letras, así como en el ámbito de la vida pública y social de la Ciudad de Alcalá de Henares y su entorno. Recaerá la Secretaría del Jurado en una persona empleada dependiente de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.
2. Quienes actúen como miembros del Jurado, tras haber sido convocados, podrán formular proposiciones, con las mismas prescripciones que se indican en el apartado IV, y mediante el medio que se indica en el apartado V.
3. Deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
4. Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de miembros del Jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.
5. La Presidencia del Jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como para las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2020, 473 Aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto de entrega al que quien obtuviera el Premio se comprometerá a asistir; igualmente se comprometerá a facilitar los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva que la Organización podrá programar.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el Jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 22 de junio de 2020